

CIRCULAR 81 DE 2018

(julio 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: CANCELLERIA INTERNA  
DE: LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ  
ASUNTO: Elaboración de inventarios de bienes muebles planta interna año 2018

Respetados funcionarios:

Por disposición de la normas contables de la Contaduría General de la Nación sobre la materia, es deber de las entidades públicas realizar periódicamente los inventarios de bienes muebles a cargo de los Funcionarios, por lo tanto, esta labor se desarrollará a través de la Coordinación de Almacén General con el fin de establecer la ubicación de los elementos y la razonabilidad de la cifras en los estados financieros, razón por la cual me permito informarles que entre los días 1 de agosto al 31 de diciembre del presente año se efectuará el levantamiento de la información correspondiente, de acuerdo al cronograma anexo.

Cada funcionario deberá cotejar el reporte de inventarios que le será entregado, frente a los bienes utilizados o asignados en la actualidad, si se presenta diferencias, estas deberán ser informadas al funcionario designado para la toma física del inventario, indicando con pruebas las razones de los faltantes o sobrantes de bienes.

Cordialmente

LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ

Director Administrativo y Financiero



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

